

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), de la Gerencia Provincial en Jaén, por el que se notifica al adjudicatario que se cita resolución en expediente de resolución de contrato sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se indica.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Agustín Sánchez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bedmar García (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica el expediente de resolución de contrato contra José Agustín Sánchez Rodríguez DAD-JA-2015-0003, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7021, finca 1179, sita en calle Andrés Fuentes León, 24, en Bedmar García (Jaén), se ha dictado Resolución de 11 de enero de 2016, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas imputadas, apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda la resolución contractual sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que AVRA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Vivienda de AVRA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén (Jaén), así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	Apellidos y nombre de el/a adjudicatario/a u ocupante
JA-7021	1179	Garciez	A. Fuentes León, 24	Sánchez Rodríguez José Agustín

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el/la Excmo./a. Sr./a. Conesjero/a de Fomento y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 7 de marzo de 2016.- El Gerente, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»